



REVISTA DE DIFUSIÓN ACADÉMICA

ISSN 2718-6318

Año II | Número 6 | Julio 2021

Aportes del 'Buen Vivir' para repensar el derecho humano a un nivel de vida adecuado ¹

Esteban Piva ²

epiva@ucsf.edu.ar

Ana María Bonet de Viola ³

abonet@ucsf.edu.ar

¹ Una primera versión de este trabajo fue presentada de manera oral en el Tercer Congreso Internacional del Gran Chaco Americano: Territorio e Innovación. "El Gran Chaco: buen vivir, diversidad y desarrollo sostenible"; por plataforma zoom, el 13 de noviembre de 2020.

Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación Proyecto de investigación "Derechos humanos y economía. Relaciones y tensiones entre los derechos sociales y ambientales y el orden jurídico-económico transnacional", dirigido por Ana María Bonet de Viola, Instituto de Filosofía del Derecho y Derechos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Universidad Católica de Santa Fe.

² Abogado. Becario de Investigación Universidad Católica de Santa Fe. Miembro del proyecto de Investigación "Derechos humanos y economía. Relaciones y tensiones entre los derechos sociales y ambientales y el orden jurídico-económico transnacional", UCSF, Argentina.

³ Investigadora Universidad Católica de Santa Fe - CONICET. Postdoctorado CONICET. Doctora en Derecho (Universidad de Bremen, Alemania), Master en Derecho - LLM (Universidad de Friburgo, Alemania), Abogada (UNL, Argentina), Mediadora. Directora del Proyecto de Investigación "Derechos humanos y economía. Relaciones y tensiones entre los derechos sociales y ambientales y el orden jurídico-económico transnacional", UCSF, Argentina.

Introducción

Este trabajo se propone ensayar un abordaje del derecho a un nivel de vida adecuado a partir del concepto de 'Buen Vivir', en tanto traducción epistemológico-académica de la cosmovisión andina *Sumak Kawsay*. Se parte de la hipótesis de que el 'Buen Vivir' puede ofrecer una perspectiva ecológica de este derecho: más local, plural y armoniosa entre los humanos y con lo no-humano. Se considera como premisa que el abordaje desarrollista del concepto de 'nivel de vida adecuado', postulado como derecho humano en el artículo 11 del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC), viene contribuyendo a afianzar un modelo de convivencia global ecológicamente insostenible.

1. El desarrollo como criterio de adecuabilidad del nivel de vida

El artículo 11 del PDESC reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua de las condiciones de existencia.⁴ Como parte del nivel de vida adecuado el artículo refiere a la alimentación, la vivienda y la vestimenta, las cuales han llegado a ser interpretadas como parámetros para el establecimiento de un 'mínimo de existencia', nivel bajo el cual nadie debería encontrarse (NU, 2018). También pueden señalarse ensayos que procuran una interpretación que apele a superar el enfoque de supervivencia. La noción de 'dignidad' por ejemplo (Larraín, 2002), implicaría la consideración de factores mucho más abarcativos y complejos, incluso difusos como el indicador de 'realización humana' (cf. Mora Rodríguez, 2009, p. 11).

⁴ Artículo 11 PDESC: "1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan."

Estos parámetros de superación del mínimo de subsistencia podrían constituir un segundo nivel del derecho a un nivel de vida adecuado, en analogía con el derecho humano a la alimentación que admite ambos niveles –mínimo, de subsistencia y adecuado, de ‘realización humana’ o ‘dignidad’ (cf. CDESC, 1999, observación nº 12; Ziegler, 2002, p. 64)–. El empeño de delimitación de niveles mínimos (Neuman, 1994; Spindler, 2013; Alcalá, 2009, 187; Schoch, 2013)⁵ no encuentran sin embargo correlato en lo referente a un máximo. Respecto del segundo nivel de adecuabilidad la norma no sólo evitó establecer indicadores, sino que a través de la referencia al derecho a una mejora continua de las condiciones de existencia, parece desestimar *a priori* cualquier límite máximo posible. Si bien en contextos de miseria y carencia de bienes fundamentales, tal referencia puede encontrar cierto provecho, su adjetivación como “constante”, vendría a enfrentar serios límites, en primer lugar en el carácter limitado de los recursos del planeta. En efecto, en cuanto parámetro de adecuabilidad, puede ser interpretada como una traducción normativa de la lógica progresista moderna de crecimiento lineal y sin límites, que aspira a una constante mejoría siempre *in crescendo* (cf. Sozzo, 2014, p. 77). Lógica maximizadora –de consumo, derroche y descarte– que ha llegado a imponerse como modelo de desarrollo, como ‘modelo de vida imperial’ (Brand y Wissen, 2013, p. 3-4).

Gestado a partir de los postulados progresistas modernos, el desarrollismo como modelo de convivencia social con pretensión de universalidad cobra fuerza en la segunda mitad del siglo XX. La referencia del presidente estadounidense Harry Truman en su discurso de asunción (1949) a la necesidad de contribuir con avances científicos y progreso industrial al crecimiento de “las áreas subdesarrolladas”,⁶ logró instaurar en el discurso político global la división de los países del mundo a partir del concepto de ‘desarrollo’ como criterio, convirtiéndose en el hito fundante de tal modelo.

⁵ La referencia a la doctrina alemana tiene que ver con la abundante proliferación de aportes sobre el tema a partir de un Fallo de la Corte Constitucional alemana que reconoce un derecho constitucional a un mínimo existencial.

⁶ “*Fourth, we must embark on a bold new program for making the benefits of our scientific advances and industrial progress available for the improvement and growth of underdeveloped areas.*” (Truman, 1949)

Desde entonces —en lo que se conoce como la 'gran aceleración' (Foster, 2017) — cobra impulso una inusitada carrera global por la maximización autorreferencial de los beneficios de la explotación sistematizada, conduciendo a una degradación general ecosistémica sin precedentes.

A través de la narrativa civilizatoria (Otto, 1998, p. 8), la pedagogía colonizadora de la alfabetización ilustrada (Da Silva, 1997), el derecho internacional público (Rajagopal, 2006; Eslava y Pehuja, 2011) y el *márketing* del consumo sin fin (Mattei, 2013, p. 78), el desarrollo se ha logrado imponer a nivel global como modelo de convivencia eco-social hegemónico (cf. Márquez Covarrubias, 2009). 'Modo de vida imperial' (Brand y Wissen, 2013) que, arraigado en prácticas cotidianas de los países del 'norte global', pero también en las clases altas y medias del sur, ha logrado imponer a nivel global un parámetro hegemónico de lo que puede considerarse un nivel de vida adecuado. Afianzado en una dinámica de acumulación, explotación y dominación sistematizadas —sobre todo jurídicamente a través de los conceptos de propiedad y soberanía (cf. Mattei, 2013, p. 51)— este modelo ha logrado vincular simbólicamente a través del *márketing* y la publicidad, los patrones de producción y consumo sin límites con el concepto de 'nivel de vida adecuado' (cf. Estermann, 2012). Bajo esta interpretación desarrollista, incluso la narrativa hegemónica acerca de la universalidad de los derechos humanos (cf. Sousa Santos, 2002; Bonet de Viola, 2018), ha venido sirviendo a la expansión de tales parámetros de adecuabilidad sin fin. Las graves consecuencias socio-ecológicas⁷ de tal nivel de explotación y descarte (Papa Francisco, 2015, n. 16; Panchón Soto, 2016, p. 320) —de las cuales la pandemia es tan sólo un nuevo replique— vienen tornando impostergable el debate acerca de su insostenibilidad.

⁷ Ecología (en un sentido 'integral', cf. Papa Francisco, 2015, 137 ss.), refiere a la convivencia entre todos los seres que habitan la Casa Común, tanto humanos como no-humanos. La aclaración "socio-" responde a la corriente identificación moderna (antropocéntrica) del concepto de ecología con lo no humano —en cuanto naturaleza, ambiente: entorno del humano—.

2. La 'buena vida' como nivel de vida adecuado

Desde el famoso informe del Club de Roma (Meadows et al., 1973) han proliferado los estudios y discursos que vinculan las crisis socio-ecológicas vigentes con el modelo del desarrollo (Sachs, 1996; Gudynas, 2011). Coetáneamente han ido ganando espacio distintas propuestas discursivas – tanto en el 'sur global' como en un norte que busca salir de la hegemonía–, abriendo caminos “más allá de Grecia, del eurocentrismo” (Mignolo, 2003, p. 85) y del 'modo de vida imperial' (Brand y Wissen, 2013). Entre la diversidad de estas propuestas pueden rastrearse ensayos que advierten acerca del potencial del 'Buen Vivir' como alternativa local a la 'sostenibilidad' insostenible del desarrollo (Vanhulst y Beling, 2013, p. 8-10; Altmann, 2013).

En esta línea, el concepto de 'Buen Vivir' rescata una cosmovisión local, de los pueblos andinos, que, a partir de la centralidad de la armonía con lo no humano y lo divino, vienen procurando hace siglos un vivir en la 'abundancia de la tierra' (Gudynas, 2009, p. 192). Este concepto por ello puede contribuir a una reconsideración ecológica de la regulación sobre el nivel de vida adecuado. Como alternativa local a los parámetros de adecuabilidad globalizados bajo la narrativa antropocentrista de la civilización y el desarrollo, puede contribuir a una reconsideración ecológica del derecho a un nivel de vida adecuado. La escisión de este derecho de los parámetros desarrollistas, podría contribuir a la recuperación de tantos modos de vida y de convivencia que, ciertamente diferenciados del modelo civilizatorio de consumo, ofrecen un potencial para la recuperación de los vínculos con lo no-humano, e incluso de los humanos entre sí.

En este sentido, un primer aporte del 'Buen Vivir' al concepto de 'nivel de vida adecuado' puede ser identificado en la relevancia que otorga al presente. El 'Buen Vivir' implica vivir el presente en armonía. Esta 'presencialidad' interpela el progresismo del desarrollo que, en una linealidad sin fin, procura una continua búsqueda de mejor bienestar 'a futuro'. El 'Buen Vivir', en este sentido, quiebra la linealidad del derecho a una constante mejora de las condiciones de existencia. Postula en cambio una ciclicidad de un tiempo discontinuo y cualitativamente heterogéneo (Estermann, 2013, p.

4; 2006, p. 199) compatible con la dinámica ecosistémica de la naturaleza. La experiencia andina no reconoce la tripartición occidental del tiempo en pasado-presente-futuro, identificando sólo un ahora (*kunan*) y otros tiempos (*ñawpachá*) –que abarcan tanto pasado como futuro, los cuales son especificados a través de otros complementos como antes (*ñaupa*) o después (*qhepa*)–. La racionalidad cíclica, al romper con la idea de pasado como detrás y futuro como deviniente, cuestiona la aproximación histórica del tiempo como progreso o desarrollo hacia lo ‘mejor’. Recupera en cambio los tiempos ‘orgánicos’, de repetición, del cosmos y su relacionalidad (Estermann, 2006, p. 201).

Un segundo aspecto de contribución al derecho a un nivel de vida adecuado que puede rastrearse en el ‘Buen Vivir’ tiene que ver con el vínculo entre el ser humano y ‘las cosas’. El desarrollismo impuso un paradigma donde el nivel de vida adecuado se encuentra directamente relacionado con la cantidad de cosas que cada uno pueda acumular (cf. Mattei, 2013, p. 63). Esta lógica de acumulación implica ante todo un vínculo jerárquico de dominio sobre lo no-humano, que presupone su objetivación.

En cambio, el ‘Buen Vivir’ implica una cosmovisión holística donde lo humano y lo no-humano forman parte de un todo inescindible (cf. Piva, 2019), donde se asumen y se respetan tanto las diferencias como las complementariedades. Se trata de una concepción de lo universal como realidad plural, “un holismo relacional” que implica “unidad en la diversidad” y se diferencia por eso del todo hegemónico del universalismo moderno (cf. Estermann, 2013, p. 5; Vanhulst y Beling, 2013, p. 11; 2013a, p. 6;). La pertenencia del humano a este ‘todo’ donde priman los vínculos de armonía en la diversidad –tanto con los demás humanos como con lo no-humano– desarticula la dicotomía moderna naturaleza-sociedad (Estermann, 2012, p. 5), que gobierna la teoría de los bienes moderna. Dicotomía que, al escindir al humano del todo, convirtió lo no humano en naturaleza, habilitando así su

objetivación, y a partir de allí, su transformación en recurso y luego en mercancía (Bonet de Viola, 2017).⁸

Por eso, la desarticulación de tal dicotomía apela a una revisión de los vínculos de dominación y explotación de lo no humano que subyacen a la idea de nivel de vida adecuado desarrollista. 'Buen Vivir' significa también no usar más de lo necesario para vivir (cf. Altmann, 2016, p. 291), lo cual implica un 'uso de la naturaleza' que no tiene como fin la acumulación para el consumo, sino la obtención del estado de equilibrio que es el propio 'Buen Vivir' (Vallejo y Sánchez, 2010, p. 30). 'Buen Vivir' que podría ofrecer parámetros de referencia de 'niveles de vida' más ecológicos.

Una tercera contribución del 'Buen Vivir' al concepto de 'nivel de vida adecuado' recae en su potencial relacional no sólo para con 'las cosas', para con lo no humano, sino también y sobre todo para con lo humano. La objetivación moderna de las alteridades de la identidad hegemónica moderna, se plasmó no sólo en lo no-humano, sino que alcanzó a las alteridades humanas: a todos aquellos humanos que no lograron identificarse con ese sujeto de derechos ideal -humano, en su origen masculino, adulto, capaz, propietario, y económicamente activo y funcional- (cf. Estermann, 2013, p. 1; Bonet de Viola, 2019, p. 4). Es por eso que el concepto desarrollista de nivel de vida adecuado, al focalizarse en la acumulación material, suele desentenderse de los vínculos con los demás humanos.

La armonía del *Suma Kawsay* alcanza particularmente a los demás humanos. Este aspecto 'social' del 'Buen Vivir' se plasma en los vínculos de solidaridad que deben gobernar la trilogía familia-comunidad-pueblo (*ayllu - llacta ayllu - mama ayllu*), la cual representa cierta estructura político-social (Altmann, 2013, p. 286). Estructura en donde se reconoce una relación de respeto y aprendizaje respecto de padres y abuelos (Vallejo y Sánchez, 2010, p. 30), de

⁸ En este sentido y reconociendo su potencial coyuntural, puede indicarse cierto límite del enfoque de los derechos de la naturaleza (cf. Acosta, 2012; Zasimowicz, 2018; Gudynas, 2011), en tanto no desarticula la dualidad moderna, sino que tan sólo traspasa a lo no-humano del polo objeto al de sujeto, sin interpelar la lógica dominial que permanece subyacente.

sabios y mujeres, que son quienes transmiten “los secretos para alcanzar la armonía de uno consigo mismo y con la naturaleza” (Altmann, 2013, p. 291).

En línea con los más recientes estudios académicos que asocian la felicidad a vínculos saludables antes que a la acumulación de bienes (Beytía, 2017, p. 3), esta idea de armonía con los demás humanos –tanto en cuanto individuos, como familia, comunidad y pueblo– puede contribuir a una interpretación relacional del derecho a un nivel de vida adecuado. Esta interpretación relacional implica reconsiderar los parámetros máximos de adecuabilidad (los mínimos vinculados con la subsistencia no se pondrían en cuestión) a partir de la priorización de los vínculos con lo humano y con lo no humano; pero también con lo sagrado. El vínculo entre ‘universo, tierra y hombre’ (*pachamama - allpamama - runa*) otorga al vínculo con el territorio, con el bosque, un carácter espiritual (Altmann, 2013, p. 286). Espiritualidad marcada por la relacionalidad y no por la sustancialidad (Estermann, 2013, p. 4). Relacionalidad, trascendentalidad que, ‘como todo tiene que ver con todo’, determina la vida, en tanto buena vida, en tanto ‘Buen Vivir’. La vida es buena vida, ‘Buen Vivir’, en tanto armonía con los demás humanos y no humanos – que va incluso más allá de ‘lo vivo’– abarca el universo en todos sus estratos e incluso la muerte (cf. Estermann, 2013, p. 5). Vida que en este sentido no puede ser pensada sino como con-vivencia.

Finalmente, un cuarto punto de contribución del ‘Buen Vivir’ para un enfoque ecológico del derecho a un nivel de vida adecuado puede ser identificado en la dinámica de cuidado que gobierna los vínculos, las relaciones de armonía y equilibrio. Esta dinámica desvincula al ser humano de su apelativo de dominador –como *homo faber*, *homo consumens*, *homo economicus*–, al recuperar su vocación de *arariwa*, de guardián, de cuidador del *pacha* y su orden cósmico (Estermann, 2013, p. 6).

Perspectivas

Como traducción académica, –extrapolación, transposición teórica–, de una cosmovisión ancestral inconmensurable, “intraducible” (Vanhuylst y Beling, 2013, p. 10; 2012, p. 4), se subraya la funcionalidad dialógica del ‘Buen Vivir’

como herramienta teórica para la revisión de nivel de vida adecuado. Sobre todo, se pretende enfatizar su potencial para una reinterpretación ecológica (o ecosófica, para evitar el racionalismo que implicaría recuperar el término logos, razón; en términos de Estermann, 2013) del concepto, que pueda discutir el enfoque del desarrollo que viene atravesando los discursos sobre el nivel de vida, vinculándolo con un enfoque consumista de superación de la pobreza.

En este sentido se apela a que esta interpretación no sólo contribuya en un aspecto técnico jurídico de aproximación normativa, sino ante todo signifique un aporte para repensar el orden jurídico local a partir de cosmovisiones ancestrales locales como la del 'Buen Vivir', para revisar la lógica de hostilidad que gobierna el sistema jurídico-político moderno desde Hobbes (Penchazadeh, 2011). Ojalá pueda el 'Buen Vivir' contribuir a inspirar un orden jurídico plural que dé su lugar a la diversidad, a la riqueza, a la abundancia, que habita este pluriverso (Escobar, 2012), esta 'Casa Común' (Papa Francisco, 2015), la *Pachamama*.

Bibliografía

Acosta, A. (2012). Derechos de la naturaleza y buen vivir: ecos de la constitución de motecristi. *Pensamiento Jurídico*; Num. 25 (2009): Derecho y Política En La Era de La Sostenibilidad; 21-27 2357-6170 0122-1108, 21. Retrieved from <http://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36536>

Altmann, P. (2013). El Sumak Kawsay en el discurso del movimiento indígena ecuatoriano. *indiana*, (30), 283-299.

Altmann, P. (2016). Buen Vivir como propuesta política integral: Dimensiones del Sumak Kawsay.

Beytía, P. (2017). Vínculos familiares: una clave explicativa de la felicidad. En: Reyes, Carmen y Muñoz, Mónica (en prensa). La familia en tiempos de cambio. Santiago: Ediciones UC

Bonet de Viola, A. M. (2017). Repensar el sistema apropiativo. Aportes desde el concepto de “destino común de los bienes”. In A. M. Bonet de Viola & F. I. Viola (Eds.), Repensar el desarrollo. Aportes en torno a Laudato Si (pp. 1-11). Buenos Aires: Grama.

Bonet de Viola, A. M. (2018). Multiculturalidad y pluralismo jurídico : Nuevas perspectivas para la construcción del discurso sobre los Derechos Humanos. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, 29(1), 19-34.

Bonet de Viola, A. M. (2019). De la garantía de la identidad a la acogida de las diferencias. Por una Constitución en constante reforma. A 25 Años de La Reforma de 1994. Revista de Derecho Público Rubinzal Culzoni, 1-20.

Brand, U., y Wissen, M. (2013). Crisis socioecológica y modo de vida imperial. Crisis y continuidad de las relaciones sociedad-Naturaleza en el capitalismo. Alternativas al Capitalismo/Colonialismo del Siglo XXI.

CDESC. (1999). Observación nº 12. El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11).

Da Silva, T. T. (1997). El proyecto educacional moderno: ¿Identidad terminal? In A. J. Veiga Neto (Ed.), Crítica Pos-Estructuralista y Educación (pp. 3-10). Laertes.

Escobar, A. (2012). Más allá del desarrollo: postdesarrollo y transiciones hacia el pluriverso1/Beyond Development: Postdevelopment and Transitions towards the Pluriverse. Revista de Antropología Social, 21, 23-63.

Eslava, L., & Pahuja, S. (2011). Between Resistance and Reform: TWAIL and the Universality of International Law. Trade, Law & Development Law & Development, III(1), 104-130.

Estermann, J. (2012). Crisis civilizatoria y Vivir Bien. *Polis*, 11(33), 149-174. Retrieved from <http://polis.revues.org/8476>

Estermann, J. (2013). Ecosofía andina: Un paradigma alternativo de convivencia cósmica y de Vivir Bien. *Faia*, II. <https://doi.org/10.1086/499377>

Foster, J. B. (2017). La crisis del Antropoceno. Portal Sin Permiso.

Gudynas, E. (2009). Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual. CAAP-CLAES, Quito, Ecuador, 187-225.

Gudynas, E., & Acosta, A. (2011). La renovación de la crítica al desarrollo y el buen vivir como alternativa. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 16(53), 71-83.

Gudynas, E. (2011a). Desarrollo, Derechos De La Naturaleza Y Buen Vivir Despues De Montecristi, 83-102.

Larraín, S. (2002). La línea de dignidad como indicador de sustentabilidad socioambiental. *Polis, Revista Latinoamericana*, (3). Retrieved from <https://journals.openedition.org/polis/7695>

Mora Rodríguez, A. (2009). La racionalidad de la economía capitalista y la vida digna de las personas. *Papeles*, 107, 11-31. Retrieved from https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/107/la_racionalidad_de_la_economia_capitalista_A.MORA.pdf

NU, Naciones Unidas. (2018). 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos: Artículo 25. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Derechos Humanos, Serie 30 artículos para los 30 artículos. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/Pages/Home.aspx>

Fakult, B. J. (1994). Volker Neumann Menschenwürde und Existenzminimum. Antrittsvorlesung, Humboldt-Universität zu Berlin, Juristische Fakultät, Institut für Öffentliches Recht und Völkerrecht.

Fatheuer, T. (2011). *Buen Vivir. Eine kurze Einführung in Lateinamerikas neue Konzepte zum guten Leben und zu den Rechten der Natur*. Berlin: Heinrich-Böll-Stiftung. Retrieved from http://www.boell.de/sites/default/files/Endf_Buen_Vivir.pdf

Márquez Covarrubias, H. (2009). Diez rostros de la crisis civilizatoria del sistema capitalista mundial. *Problemas Del Desarrollo*, 40(159), 191-210.

Mattei, U. (2013). *Bienes Comunes. Un Manifiesto*. Madrid, España: Trotta.

Meadows, D., Meadows, D., Zahn, E., & Milling, P. (1973). *Die Grenzen des Wachstums: Bericht des Club of Rome zur Lage der Menschheit*. Bericht des Club of Rome zur Lage der Menschheit. Reinbek bei Hamburg: Rowohlt.

Mignolo, W. (2003). Philosophy and the Colonial Difference. In E. Mendieta (Ed.), *Latin American Philosophy* (pp. 80-88). Bloomington: Indiana University Press.

Otto, D. (1998). Postcolonialism and Law. *Third World Legal Stud.*, VII.

Papa Francisco. (2015). Encíclica *Laudato Si'*. Retrieved from <https://www.oas.org/es/sg/casacomun/docs/papa-francesco-enciclica-laudato-si-sp.pdf><https://www.oas.org/es/sg/casacomun/docs/papa-francesco-enciclica-laudato-si-sp.pdf>http://www.costarricense.cr/pagina/franval/index_archivos/Page1247.htm

Penchaszadeh, A. P. (2011). Política, don y hospitalidad en el pensamiento de Jacques Derrida. *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, 44(enero-junio), 257-271.

Piva, E. (2019). Buen Vivir y Sumak Kawsay: Algunas Aproximaciones. *Anuario de Ecología Integral y Desarrollo Sustentable*, 2019. 25 - 27.

Sachs, W. (Ed.). (1996). Diccionario del Desarrollo. Una guía del conocimiento como poder (Vol. 1996). Perú: Pratec. <https://doi.org/10.5755/j01.eee.111.5.347>

Schoch, D. (2013). Von der Fürsorge über die Sozialhilfe zur Grundsicherung für Arbeitsuchende. Sozialer Fortschritt, 62(6), 162-172. <https://doi.org/10.3790/sfo.62.6.162>

Sousa Santos, B. de. (2002). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. El Otro Derecho, 28, 59-83. Retrieved from <http://www.ibcperu.org/doc/isis/12436.pdf>

Sozzo, G. (2014). Los nuevos modelos constitucionales alternativos al desarrollo en América del Sur (Buen vivir y desarrollo perdurable en la arena del derecho). Revista de derecho ambiental, 40, 77-98.

Spindler, H. (2013). Sozialhilfe – das verkannte Grundsicherungssystem der alten Bundesrepublik. Sozialer Fortschritt, 62(6), 154-162. <https://doi.org/10.3790/sfo.62.6.154>

Truman, H. (1949). Inaugural Addresses. Truman Library. Public Papers. <https://www.trumanlibrary.gov/library/public-papers/19/inaugural-address>.

Vanhulst, J., & Beling, A. (2014). El Buen vivir: una utopía latinoamericana en el campo discursivo global de la sustentabilidad. Polis, 36(2013).

Haidar, V., & Berros, M. V. (2015). Hacia un abordaje multidimensional y multiescalar de la cuestión ecológica: La perspectiva del buen vivir. Revista Crítica de Ciências Sociais, 111-134. <https://doi.org/10.4000/rccs.6133>

Panchón Soto, D. (2016). El pensamiento social del papa Francisco. Franciscanum, 166(XVIII), 317-337.

Rajagopal, B. (2006). Counter-hegemonic International Law: rethinking human rights and development as a Third World strategy. Third World Quarterly, 27(5), 767-783. <https://doi.org/10.1080/01436590600780078>

Sozzo, G. (2014). Los nuevos modelos constitucionales alternativos al desarrollo en América del Sur (Buen vivir y desarrollo perdurable en la arena del derecho). *Revista de Derecho Ambiental*, 40, 77-98.

Vanhulst, J., & Beling, A. E. (2012). El discurso del Buen Vivir: sustentabilidad "made in Latinoamérica." *Nadir*.

Vanhulst, J., & Beling, A. E. (2013). El Buen vivir: una utopía latinoamericana en el campo discursivo global de la sustentabilidad. *Polis - Revista Latinoamericana*, 36, 2-18.

Vanhulst, J., & Beling, A. E. (2013a). Buen vivir: la irrupción de América Latina en el campo gravitacional del desarrollo sostenible. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, 21, 1-14. Retrieved from https://www.academia.edu/5810770/Buen_Vivir_Irrupcion_de_America_Latina_en_el_campo_gravitacional_del_Desarrollo_Sostenible

Vanhulst, J., & Beling, A. E. (2014). Buen Vivir: Emergent discourse within or beyond sustainable development? *Ecological Economics*, 101, 54-63.

Vallejo, I., y Sánchez, D. (2010). Del antropocentrismo y el naturalismo a otras racionalidades y ontologías. *Letras Verdes*, (7), 29-31.

Zasimowicz Pinto Calaca, I., Jorge Carneiro de Freitas, P., Da Silva, S. A., & Maluf, F. (2018). La naturaleza como sujeto de derechos: análisis bioético de las Constituciones de Ecuador y Bolivia. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(34-1), 155-171. <https://doi.org/10.18359/rlbi.3030>

Ziegler, J. (2002). *Los nuevos amos del mundo y los que le resisten*. París, Francia: Ediciones Fayard.